



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTGUEI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

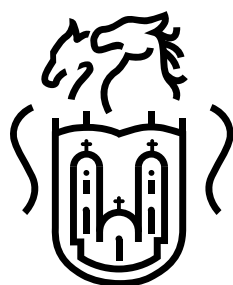
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. LASGOITY PATRICIA ADRIANA

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

HOMEANJE HCD.....	2
DECLARACIONES HCD.....	3
RESOLUCIONES HCD.....	5
DECRETO 1504-SSP-2022.....	7
ORDENANZA N° IV-1015-2022 (3710-2022).....	9
DECRETO 1601-SG-2022.....	9

HOMENAJE N° 19-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 458-C-2022

Sesión Ordinaria N° 32/2022.-

VISTO:

Que el 27 de octubre de 2022 se conmemora el 12° Aniversario del fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Dr. NESTOR KIRCHNER, y;

CONSIDERANDO:

Que Néstor Carlos Kirchner, fue Presidente que ejerció su mandato desde el 25 de mayo del año 2003 hasta el 10 de diciembre del 2007, y que se desempeñaba como titular de la Unión de Naciones Sudamericanas.

Que su vida fue dedicada a la política nacional, a los valores democráticos, al compromiso con su pueblo, con los de los más vulnerables, de una tenacidad poco vista en este ámbito, teniendo siempre presente sus ideales dando todo de sí para todo el pueblo argentino.

Que su incansable lucha por los Derechos Humanos nos tiene que llevar a un espacio de reflexión, para que podamos ver después de su muerte la unión y paz que buscó siempre.

Que la juventud, nuestros abuelos, los trabajadores, el pueblo en general, nuestra nación y nuestra América hermana, siempre fueron su norte buscando reivindicar sus derechos para mejorar la vida de aquellos, los olvidados.

Que Néstor Kirchner “revalorizó la política, recuperó la autoridad presidencial y la idea de que con la democracia venía la recuperación económica”, en su larga carrera política fue Intendente de Río Gallegos, Gobernador de Santa Cruz, Presidente del Partido Nacional Justicialista, Secretario General de la UNASUR, y Diputado Nacional, lo que muestra a las claras su apego por el trabajo y su voluntad inquebrantable en poner el servicio al ciudadano como prioritario.

Que el Pueblo latinoamericano, los militantes, dirigentes, los que pueden llorarlo, los que en silencio lo recuerdan, le rinden su homenaje a este político que supo marcar su impronta con transparencia y profundas convicciones en su accionar.

Que fue un gran presidente y un político que dio la vida por sus ideales, nuestros ideales, por sus convicciones, nuestras convicciones. Néstor Kirchner recuperó la autoestima de un país que no encontraba un rumbo. Marcó un camino de lucha por la inclusión y la justicia social.

Que su vida fue dedicada a la política nacional, a los valores democráticos, al compromiso con su pueblo, con los de los más vulnerables, de una tenacidad poco vista en este ámbito, teniendo siempre presente sus ideales dando todo de sí para todo el pueblo Argentino.

Que acompañó y diseñó parte de la política transformadora del país, desde su posición y como compañero incondicional de su esposa la ex Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner.

Que han pasado doce años desde que partió a la eternidad, lo recordamos y surgen los versos que el mismo leyó en la Feria del Libro en el año 2005: el poema “Quisiera que me re-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

*“Las Malvinas
son argentinas”*

cuerden”, de Joaquín Areta. “Quisiera que me recuerden sin llorar ni lamentarme, Quisiera que me recuerden por haber hecho caminos, por haber marcado un rumbo, porque emocioné su alma porque se sintieron queridos, protegidos y ayudados. Porque interpreté sus ansias, porque canalicé su amor, Quisiera que me recuerden junto a la risa de los felices, la seguridad de los justos, el sufrimiento de los humildes, Quisiera que me recuerden con piedad por mis errores, con comprensión por mis debilidades, con cariño por mis virtudes. Si no es así, prefiero el olvido, que será el más duro castigo por no cumplir mi deber de hombre”.

Por ello y en uso de sus facultades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º.-Rendir Homenaje al ex presidente de la Nación argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, al cumplirse 12 años de su fallecimiento el 27 de octubre de 2022.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 123-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 460-C-2022-
Sesión Ordinaria N° 32/2022.-

VISTO:

Las elecciones del 30 de octubre de 1983 significando el retorno definitivo de la democracia después de 7 años de dictadura cívico-militar, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 1983 se llevaron a cabo las elecciones democráticas después de 7 años de dictadura cívico-militar;

Que la historia argentina ha estado atravesada por diferentes procesos políticos que han significado la sumisión de la sociedad a sistemas políticos antidemocráticos, autoritarios y dictatoriales, siendo el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” la última dictadura cívico-militar implementada en nuestro territorio. Así, el 30 de octubre de 1983, significó el

retorno definitivo de la democracia y con él los valores y principios ciudadanos que hasta hoy rigen nuestro Estado;

Que la dictadura cívico-militar vigente desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 30 de octubre de 1983, estuvo caracterizada por la implementación del terrorismo de Estado como mecanismo de dominación y poder, dejando un saldo irreparable de desaparecidos, muertos, presos y exiliados civiles y políticos;

Que el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional implementó un sistema de represión caracterizado por la intimidación, la tortura y muerte. Se clausuró el parlamento, lo que centralizó el poder en las Fuerzas Armadas Argentinas y forjó una estructura represiva, paralela y oculta a través de centros clandestinos de detención y grupos de operaciones secretas;

Que el panorama económico, social y político hacia 1983 ya evidenciaba el descontento de la sociedad frente al accionar militar de los dirigentes ejecutivos en la toma de decisiones;

Que hablamos de retorno debido a una enorme pérdida del sistema democrático a través de la implementación de la última dictadura cívico-militar la cual la autoconcibieron como una “guerra sucia” que había sido provocada por las guerrillas;

Que el objetivo y rol asumido por la Junta Militar de aniquilar la subversión desde su punto de vista, terminó significando la represión ilegal a toda persona libre pensadora y, en especial, jóvenes estudiantes de secundario y universitarios que consideraban como una amenaza social, cultural y política;

Que las intenciones de la Junta Militar estuvieron puestas en la aniquilación de toda una generación que permita la actualización de una clase política a fin de reivindicar los valores conservadores y de derecha, terminando con todo ideal de libertad y que simpatice con las políticas de izquierda;

Que numerosos sucesos sociales, políticos, económicos, deslegitimaron el poder de la Junta Militar: la reforma financiera del 1977 que apostó a la industria extranjera poniendo en desventaja la industria nacional promoviendo las importaciones por encima de las exportaciones, aumento de la deuda externa y la especulación financiera que impulsó el crecimiento de deudas personales que el Estado asumió como propias, la constante violación a los DD.HH que terminó resultando el motor de empuje hacia las luchas sociales que si bien habían sido reprimidas, perseguidas y en su mayoría silenciadas, a partir de 1982 comienzan a ser respealdadas por organizaciones internacionales (O.N.U) logrando así el debilitamiento del poder militar y su legitimidad;

Que durante el primer mandato de la Junta Militar, con el Gral. Videla asumiendo el poder ejecutivo, desde 1976 a 1981, se agotaron las pretensiones iniciales de instaurar un nuevo régimen, intención que diferenció historiográficamente la última dictadura cívico-militar con otros procesos dictatoriales que cumplieron la función de reorganizar el escenario para sí o sí transicionar hacia una democracia, mientras que ésta última procuraba desterrar todo tipo de pensamiento, expresión y accionar que pusiera en peligro, desde su punto de vista, el orden social por lo que la represión fue exhaustiva, criminal, ilegal y destructiva;

Que a partir de 1981, luego del mandato del Gral. Videla, siendo éste sustituido por Tte. Gral. Viola, debido al descontento social frente a las medidas económicas que comenzaban a afectar a través del aumento inflacionario, retraso cambiario, falta de rentabilidad empresarial, existió una breve apertura política que dio luz a algunos partidos políticos, sectores culturales, sociales y artísticos para comenzar a evidenciar el rechazo al sistema autoritario y represivo del ejército;

Que el pequeño intento de apertura política del mandato



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

*“Las Malvinas
son argentinas”*

de Viola, puso en evidencia la existencia de grupos más ortodoxos dentro de la Junta Militar que se opusieron al accionar del Poder Ejecutivo y presionaron para su destitución llegando así al mandato del Tte. Gral. Leopoldo F. Galtieri;

Que durante este último mandato se tomaron cuatro medidas fundamentales para comprender el deterioro del poder militar que culminaría con el retorno de la democracia en 1983. El Tte. Gral. Galtieri planteó una línea de acercamiento con Estados Unidos, llevó a cabo severas políticas monetarias y fiscales en el plano económico, alentó a la conformación de un nuevo partido político dentro de la cúpula militar y decidió ocupar las Islas Malvinas para organizar un consenso social y legitimar al régimen militar frente a un enorme descontento social;

Que el 2 de abril de 1982 se ocuparon las Islas Malvinas con el apoyo de sectores gremiales y de oposición política significando esto la adhesión social a tal decisión. En junio de 1982 la derrota frente a las fuerzas inglesas fue inminente, Estados Unidos, en aquel entonces socio económico, apoyó a Reino Unido y nuestra sociedad se vio azotada, otra vez, por la muerte injusta y la toma de decisiones políticas arbitrarias a los intereses del pueblo y el bienestar social;

Que a partir de la derrota en las Islas Malvinas, con una Argentina derrotada militarmente, aislada internacionalmente, con una inminente crisis institucional del Estado autoritario, comienza un proceso de disolución de la Junta Militar donde se retiran la fuerza aérea y marina quedando el ejército a cargo en manos del Gral. Reynaldo Bignone dando inicio al proceso de transición democrática;

Que las elecciones presidenciales del 30 de octubre de 1983 no sólo significaron el retorno de la democracia y así la restitución de las instituciones públicas, sino también la clausura del régimen totalitario más atroz que hayamos tenido que vivir como sociedad argentina, cerró el sistema de alternación del poder entre civiles y militares ya que hasta el día de hoy, desde 1976, no hemos vuelto a presenciar un golpe de Estado que imponga un gobierno de facto;

Que la llegada del Dr. Raúl Alfonsín, como representante de la U.C.R. a la presidencia, habilitó los espacios sociales, políticos, judiciales, culturales para el abordaje del accionar militar como algo que jamás debíamos volver a permitir como ciudadanos libres, se llevaron a cabo juicios para condenar a los criminales, se garantizaron espacios de luchas sociales que permitieron visibilizar el accionar represivo y criminal de la cúpula militar y sus funcionarios sobre los jóvenes estudiantes, universitarios, profesionales de la comunicación, del arte, del derecho, de la educación, filósofos, escritores, perseguidos políticos, etc;

Que desde el regreso de la democracia a nuestro país, muchos sectores sociales encontraron espacios de expresión y visibilización, la fundación de la CONADEP permitió dar voz a aquellas personas que habían sido sistemáticamente perseguidas, invisibilizadas, vulneradas y calladas, así sale a la luz la represión ilegítima ganando por sobre todas las cosas los valores democráticos y el respeto por los DD.HH y las libertades individuales como base fundamental de nuestro sistema político;

Que a partir del retorno de la democracia aquel 30 de octubre de 1983, comenzó un proceso en que sectores históricamente vulnerados fueron ganando protagonismo y la lucha por el reconocimiento de sus derechos se hizo carne en las calles, en las escuelas, en las instituciones públicas y privadas;

Que el movimiento feminista, las disidencias, los jóvenes militantes y demás espacios fueron obteniendo luz en sus luchas

colectivas logrando la conquista de derechos, la visibilización de desigualdades y violencias encarnizadas en estructuras patriarcales que rigen actualmente en un sistema opresor. En aquel entonces el sistema oprimía no sólo a las mujeres y disidencias que en la actualidad se lucha para su visibilización, sino que toda persona, en su mayoría jóvenes, que procurara buscar respuestas y romper con estructuras patriarcales, imperialistas, capitalistas y opresoras, desde 1976 y hasta 1983, fue privada de su expresión, de sus pensamientos, sus sentires y de su vida;

Que el regreso a la democracia nos abrió fronteras de ideales, nos forjó esperanza de transformación. Nos permite día a día militar nuestros valores, nuestros principios, comprometernos con el futuro y elegir el destino a través de nuestro accionar en espacios cotidianos, de familia, de trabajo, de deporte, de recreación, de arte, de comunicación, de militancia política, de representatividad política, etc, desde una perspectiva de libertad, de diversidad, de tolerancia y respeto;

Que la democracia debe ser el pilar de nuestra patria que nos permita construir un país basado en las libertades individuales y las luchas colectivas de mayorías y minorías discriminadas históricamente, víctimas de opresión y violencias. Pilar que nos permita transformar toda estructura que sea necesaria para que día a día nuestra sociedad sea promotora de un mundo menos violento, más igualitario y diverso;

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés los 39 años del Retorno de la Democracia el 30 de octubre de 1983 como símbolo de valor y principio fundamental de la política actual y concepción de las instituciones públicas a las que el HCD San Luis pertenece.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

*"Las Malvinas
son argentinas"*

**RESOLUCIÓN N° 76-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 423-C-2022-
Sesión Ordinaria N°32/2022.-**

VISTO:

La Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 423-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de permitir la participación ciudadana joven en las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, y que se torne efectivo en el ámbito municipal, el derecho consagrado en nuestra Carta Orgánica en el Art. N°114.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia ut supra, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022), expidiéndose sobre el mismo la Comisión de Interbloques del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.

Que en Sesión Ordinaria 32/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 423-P-2022. Por todo ello y en uso de sus atribuciones;7

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: APROBAR la solicitud de Banca Joven solicitada por alumnos de la Escuela Ramón Carrillo, cuyo expositor será designado en el momento de hacer uso de la banca, todo ello en el marco de la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).

Art. 2º: NOTIFICAR a Delegados a cargo, Profesora Miriam Luce-ro, DNI 20.414.762, y Profesor Miguel Pedernera, DNI 21.540.045, la habilitación de la Banca Joven a los alumnos de la Escuela Ramón Carrillo, los cuales tendrán la posibilidad de hacer uso de la Banca Joven el día 03 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°33/2022, en el H. Concejo Deliberante, sito en calle Colon N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 423-P-2022, relativos exponer la propuesta de contribuir a la salud visual, desarrollando de manera práctica pinturas que mejoren el aspecto de la Ciudad de San Luis.

Art. 3º: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N° 77-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 436-P-2022-
Sesión Ordinaria N°32/2022.-**

VISTO:

La Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 436-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de permitir la participación ciudadana joven en las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, y que se torne efectivo en el ámbito municipal, el derecho consagrado en nuestra Carta Orgánica en el Art. N°114.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia ut supra, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022), expidiéndose sobre el mismo la Comisión de Interbloques del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.

Que en Sesión Ordinaria 32/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 436-P-2022. Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: APROBAR la solicitud de Banca Joven realizada por alumnos de la Escuela "Rosario Mercedes Simón", cuyo expositor será designado en el momento de hacer uso de la banca, todo ello en el marco de la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).

Art. 2º: NOTIFICAR al delegado a cargo, Profesor Luciano Quiroga, DNI 39.137.382, la habilitación de la Banca Joven a los alumnos de la Escuela Rosario Mercedes Simón, los cuales tendrán la posibilidad de hacer uso de la Banca Joven el día Jueves 03 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°33/2022, en sede del H. Concejo Deliberante, sito en calle Colon N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 436-P-2022, relativa a la creación de una página web con asesoramiento turístico con difusión de QR en carteles para promover el turismo en la ciudad de San Luis.-

Art. 3º: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos estableci-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

*"Las Malvinas
son argentinas"*

dos por la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 78-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 437-P-2022-
Sesión Ordinaria N°32/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 437-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de permitir la participación ciudadana joven en las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, y que se torne efectivo en el ámbito municipal, el derecho consagrado en nuestra Carta Orgánica en el Art. N°114.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia ut supra, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022), expidiéndose sobre el mismo la Comisión de Interbloques del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.

Que en Sesión Ordinaria 32/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 437-P-2022. Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: APROBAR la solicitud de Banca Joven realizada por alumnos del Centro Educativo N° 01 "Juan Pascual Pringles", cuya expositora será la alumna Tatiana Ochoa, o quien sea designado en el momento de hacer uso de la banca, todo ello en el marco de la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).

Art. 2º: NOTIFICAR a la delegada a cargo, cuyos datos se encuentran consignados en el expediente 437-P-2022, la habilitación de la Banca Joven a los alumnos del Centro Educativo N° 1 Juan Pascual Pringles, quienes tendrán la posibilidad de hacer uso de la Banca Joven el día Jueves 03 de Noviembre de 2022,

a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°33/2022, en sede del H. Concejo Deliberante, sito en calle Colon N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 437-P-2022, relativa a proponer olla popular destinada a los Barrios.

Art. 3º: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 79-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 411-P-2022-
Sesión Ordinaria N°32/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 411-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de permitir la participación ciudadana joven en las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, y que se torne efectivo en el ámbito municipal, el derecho consagrado en nuestra Carta Orgánica en el Art. N°114.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia ut supra, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022), expidiéndose sobre el mismo la Comisión de Interbloques del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.

Que en Sesión Ordinaria 32/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 411-P-2022. Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: APROBAR la solicitud de Banca Joven realizada por alumnos de la Escuela Generativa "Luis Lusquiños", cuyo expositor será designado en el momento de hacer uso de la banca, todo ello



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

*"Las Malvinas
son argentinas"*

en el marco de la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).

Art. 2º: NOTIFICAR a la delegada a cargo, Prof. Jessica Reylova, DNI 33.515.667, la habilitación de la Banca Joven a los alumnos de la Escuela Generativa "Luis Lusquiños", quienes tendrán la posibilidad de hacer uso de la Banca Joven el día Jueves 10 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°34/2022, en la Escuela Generativa Luis Lusquiños, Barrio Serranías Puntanas, Sur de la Ciudad de San Luis, en ocasión de la Cuarta Sesión del Concejo en los Barrios. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 411-P-2022, relativa a exponer sobre Festival Juvenil a organizarse todos los 16 de septiembre por el Día Nacional de la Juventud, con finalidad cultural, deportiva y musical.

Art. 3º: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 80-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 438-P-2022-
Sesión Ordinaria N°32/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 438-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de permitir la participación ciudadana joven en las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, y que se torne efectivo en el ámbito municipal, el derecho consagrado en nuestra Carta Orgánica en el Art. N°114.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia ut supra, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-1011-2022 (3706-2022), expidiéndose sobre el mismo la Comisión de Interbloques del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.

Que en Sesión Ordinaria 32/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 438-P-2022.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: APROBAR la solicitud de Banca Joven realizada por alumnos de la Escuela N° 19 "Esteban Adaro", cuyo expositor será designado en el momento de hacer uso de la banca, todo ello en el marco de la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).

Art. 2º: NOTIFICAR a la delegada a cargo, Prof. Ana Concepción Gil, DNI 34.518.123, la habilitación de la Banca Joven a los alumnos de la Escuela N° 19 "Esteban Adaro", quienes tendrán la posibilidad de hacer uso de la Banca Joven el día Jueves 17 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°35/2022, en sede del H. Concejo Deliberante, sito en calle Colón N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 438-P-2022, relativa a proponer proyecto multidisciplinario referido al medio ambiente, inclusión social y deportes.

Art. 3º: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza II-1011-2022 (3706-2022).-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. **MARIA PAULINA CALDERÓN**

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO 1504-SSP-2022
San Luis, 12 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-08090110-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Plantas de Agua Potable solicita la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO, dicho insumo, es indispensable para el tratamiento de agua cruda en plantas potabilizadoras, todo ello conforme obra en Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 obra intervención de Subsecretaria de Redes de Servicios y en actuación 4 interviene Secretaria de Servicios Públicos;

Que en actuación 5 obra intervención de Secretaria de Hacienda;

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 7 realiza Reserva de crédito;

Que en actuación 8 interviene Contaduría;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

“Las Malvinas
son argentinas”

Que en actuación 9 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 10 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.° 30-SSP-2022;

Que en actuación 12 se adjunta PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 13 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art 27° de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.° VIII- 0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	18	17	51	00	51	1	3	91	3	\$ 1.750.000,00
09	19	18	51	00	51	1	3	90	2	\$ 2.000.000,00
10	11	16	00	00	00	1	3	70	3	\$ 10.000.000,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	16	00	00	00	1	3	80	2	\$ 13.750.000,00

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 10) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) obrantes en el Expediente N° I-08090110-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.° 30-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N.° 30-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO, insumo indispensable para el tratamiento de agua cruda en plantas potabilizadoras con un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (15.750.000,00).

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 30-SSP-2022.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.15.16.00.00.00.01.3.80.2.- \$ 15.750.000,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería, y Dirección de Plantas de Agua Potable.

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 30-SSP-2022
EXPEDIENTE I-08090110-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.00,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°709

*"Las Malvinas
son argentinas"*

ORDENANZA N° IV-1015-2022 (3710-2022).-

Cpde. Expte. N° 453-M-2022

Sesión Ordinaria N°32/2022.-

VISTO:

El Expediente Número E-09120056-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Titulares de Taxis solicita una actualización de las tarifas correspondientes al servicio de transporte semipúblico de taxis de la Ciudad de San Luis.

Que la estructura de costos realizada por la Subsecretaría de Transporte pone en evidencia el atraso existente en la actualización de dichas tarifas, ya que una vez cubiertos los costos operativos para la prestación del servicio no se alcanza a la canasta básica familiar para solventar las necesidades de una familia de cuatro personas.

Que el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza número IV-1003-2022 (3698/2022) por medio de la cual se establece un valor de PESOS CIENTO CUATRO (\$104) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$124,80) para la bajada de bandera nocturna; asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS DIEZ CON 40/100 (\$10,40), para la ficha de bajada diurna y, el valor de PESOS DOCE CON 50/100 (\$12,50), para la ficha de bajada nocturna, ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts.) y el minuto de espera.

Que, para cubrir las necesidades de una familia de cuatro personas, junto con los costos operativos propios del servicio, es necesaria una bajada de bandera diurna de PESOS CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$140,50), lo que implica un aumento del orden del treinta y cinco por ciento (35%) para la misma.

Que la relación matemática existente entre el valor de la bajada de bandera diurna, su ficha de bajada, la bajada de bandera nocturna y su ficha de bajada es insuficiente a la hora de continuar fomentando la oferta en las horas de la noche y los días domingo, y así se vuelve necesario incrementar la diferencia del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%);

Que es necesario extender la llamada "tarifa nocturna" sancionada por la Ordenanza IV-0299-2015 (3368-2014) a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles para promover la oferta del servicio dichos días.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art. 1º: Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza de PESOS CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$140,50) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$168,50) para la bajada de bandera nocturna; así como para la ficha de bajada diurna el valor de PESOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$14,10) y para la ficha de bajada nocturna el valor de PESOS DIESEISES CON NOVENTA CENTAVOS

(\$16,90), ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts) y el minuto de espera.-

Art. 2º: Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la "Tarifa Nocturna" sancionada por la Ordenanza número 3368-HCD-2014 que fija la misma en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, por un valor del veinte por ciento (20%) superior a la tarifa diurna.

Art. 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y oportunamente Archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECRETO 1601-SG-2022

San Luis, 31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

La Sanción Legislativa N° IV-1015-2022 (3710/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° IV-1015-2022 (3710/2022). -

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana, y la señora Secretaria Legal y Técnica. -

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -
-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO TRANSPORTE Y
PREVENCIONCIUDADANA

MARIA DE LAS MERCEDES HANNUN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA